Radicado: 2022-00008-00

Al despacho del señor Juez, informándole que venció el término de traslado de la liquidación y éste pasó en silencio.

Cáchira, 28 de febrero de 2023

NELCY CAMARGO SEPÚLVEDA
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Cáchira, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Visto el anterior informe secretarial y de conformidad con lo establecido en el Art. 446 del Código General del Proceso, numeral 3º, apruébese la liquidación del crédito, en lo referente a los intereses moratorios; en cuanto a las costas procesales, no se tendrán en cuenta, de ellas se realizará por secretaría la correspondiente liquidación.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOHN ALEXANDER ÁNGEL RAMÍREZ

Escaneado con CamScanner